



Procedimiento	Código	PR_11_GF-7
	Versión	1
	Página	1 de 3

**CASTIGO CUENTAS POR COBRAR**

**1. OBJETIVO**

Castigar los saldos de cuentas por cobrar que evidencian imposibilidad de cobro por parte de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí.

**2. ALCANCE**

El presente procedimiento aplica para la Junta Directiva, Gerencia, Subgerencia General, Área de Cartera, Cartera Particular y Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí.

**3. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Es responsable de este procedimiento el área de Cartera Empresa, Cartera Particular, el Contador, la Subgerencia General y la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí.

**4. DEFINICIONES**

**Castigo de Cartera:** Es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera imposible de recuperar.

**5. ENTRADAS**

INSUMOS	PROVEEDORES	CONDICIONES
Informe detallado de Cartera Empresas y Cartera Particular	Área de Cartera Empresa y Cartera Particular.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe consolidado y estructurado para la toma de decisiones, junto con un concepto de aquellas entidades que encuentren intervenidas, en proceso de liquidación o con alguna situación en particular.</li> </ul>

Elaboró: Adriana Serna Giraldo. Sebastián Mina Fernández	Revisó: Diva Amparo Castaño V. Profesional de Planeación	Aprobó: Carlos Fredy Carmona R. Gerente
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 2017-10-04	Fecha: 2017-10-06	Fecha: 2017-10-18

Realizar castigo de cartera	Realizar el castigo aprobado	Líder de cartera	Notas de castigo en el módulo de cartera.
-----------------------------	------------------------------	------------------	---

## 7. SALIDAS

PRODUCTO O RESULTADO	CLIENTES	REQUISITOS
Información del castigo de cartera	Contador	Valor castigado coherente con el valor aprobado de castigo en el acta Firmada por las personas Involucradas en el procedimiento.

## 8. ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES (\*)

El procedimiento de castigo de cartera debe ser aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael Itagüí.

## 9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (\*)

CÓDIGO	NOMBRE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Código de comercio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Código de comercio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. 107 del 30 de marzo de 2017.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018.</li> </ul>

## 10. CAMBIOS (\*)

- No aplica.

## 11. ANEXOS (\*)

- No aplica.